

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003639

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **06 JUN. 2023**

Visto el expediente N° 2737002-2023, Documento N° 4400224-2023, y demás documentos que se adjunta en un total (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **GAMBOA MONTES, ENRRY ALMILCAR**, profesor Nombrado en la I.E. 21544 "HZG" con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por PATERNIDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 089-2023-D.IE.21544-La Villa, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

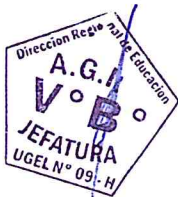
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (**PATERNIDAD**) El profesor nombrado y contratado, tiene derecho a licencia remunerada por paternidad de diez (10) días calendario consecutivos, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente;

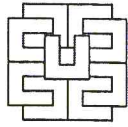
El plazo se computa desde la fecha que el profesor indique entre las siguientes alternativas:

- Desde la fecha de nacimiento del hijo/a.
- Desde la fecha en que la madre o el hijo/a son dados de alta por el centro médico respectivo.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1406-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por PATERNIDAD, al personal que a continuación se detalla:

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
| Apellidos y Nombres | : | GAMBOA MONTES, ENRRY ALMILCAR |
| DNI | : | 41743697 |
| Código Modular | : | 1041743697 |
| Centro Laboral | : | I.E 21544 - La Villa |
| Lugar | : | Sayan |
| Cargo | : | Profesor Nombrado |
| Jornada Laboral | : | 30 horas pedagógicas |
| Motivo de la licencia | : | PATERNIDAD |
| Vigencia | : | Desde el 15/04/2023 al 24/04/2023 |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador | : | 10 días |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 00 días |
| Días Totales | : | 10 días |
| Expediente | : | 2737002 - 2023. |

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa de la Jurisdicción UGEL 09-Huaura, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

